

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 14 DE ENERO DE 1985

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre 1.000 ptas.
Un semestre 2.000 »
Un año 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

AUTORIZACION PARA
EXTRACCION DE ARIDOS

A N U N C I O

Habiéndose formulado en esta
Comisaría la petición que se re-
seña en la siguiente:

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONA-
RIO: José Luis Soto Rey.

DOMICILIO: Calle Almanzor,
núm. 2, Candeleda (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EX-
TRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 6.000.

CAUCE: Río Tietar.

TRAMO: De 500 metros de
longitud, comprendido entre un
punto situado a 700 metros aguas
abajo del puente divisor de las
provincias de de Avila-Toledo y
terminando a los 1.200 metros
aguas abajo de dicho puente.

TERMINO MUNICIPAL: Can-
deleda (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PU-
BLICO EN EL LUGAR DE EX-
TRACCION PRECISAMENTE:
Será de 250 pesetas metro cúbico
sobre carro o camión.

Toda reclamación u observa-
ción deberá plantearse por escrito
y ante esta Comisaría, en el
plazo de 10 días naturales y con-
secutivos contados a partir de la
fecha de inserción de esta nota
en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia. (Ref. A. R. 290.319/84).

Madrid 26 de diciembre de 1984.

El Comisario Jefe de Aguas,
Fernando Mejón.

Número 45

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial de Avila

EXP. NUM. 454

AUTORIZACION DE INSTALA-
CION DE UN CENTRO DE
TRANSFORMACION EN GUI-
SANDO, A NOMBRE DE
U. E. F. S. A.

Visto el expediente iniciado en
esta Delegación a nombre de
U. E. F. S. A., en solicitud de au-
torización para la instalación de
un C. T. en Guisando, cuyas
características principales son
las siguientes:

—Centro de Transformación
tipo intemperie, de 100 KVA. de
potencia, tensiones 15.000 más
menos 5 por 100 - 380/220 V., con
seccionador tripolar con mando
y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la infor-
mación pública.

Esta Delegación, en cumpli-
miento de lo dispuesto en el De-
creto 2.617/1966 de la Presiden-
cia del Gobierno de fecha 20 de
octubre de 1966, ha resuelto otor-
gar la autorización solicitada
con arreglo al siguiente condi-
cionado:

1.º El titular de esta autori-
zación presentará por duplicado,
en el plazo máximo de seis me-
ses, ante esta Delegación, el pro-
yecto de ejecución.

2.º Además del citado proyec-
to, el titular de esta autorización
presentará por separado aquellas
partes del proyecto que afecten
a bienes, instalaciones, obras o
servicios, centros o zonas depen-
dientes de otros Ministerios, Or-
ganismos o Corporaciones, para

que éstos establezcan el condi-
cionado procedente.

Avila, 27 de diciembre de 1984.

El Delegado Territorial, *Ilegi-
ble.*

Número 46

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial de Avila

EXP. NUM. 453

AUTORIZACION DE INSTALA-
CION DE UNA LINEA ELECTRI-
CA ALTA TENSION EN GUI-
SANDO, A NOMBRE DE U. E. F. S. A.

Visto el expediente iniciado en
esta Delegación a nombre de
U. E. F. S. A., en solicitud de au-
torización para la instalación de
una L. A. T. en Guisando, cuyas
características principales son
las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión
a 15 KV., de 84 metros de longi-
tud, conductor LA-56, apoyos
metálicos, aislamiento de vidrio
marca Esperanza tipo 1.503.

Visto el resultado de la infor-
mación pública.

Esta Delegación, en cumpli-
miento de lo dispuesto en el De-
creto 2.617/1966 de la Presiden-
cia del Gobierno de fecha 20 de
octubre de 1966, ha resuelto otor-
gar la autorización solicitada
con arreglo al siguiente condi-
cionado:

1.º El titular de esta autori-
zación presentará por duplicado,
en el plazo máximo de seis me-
ses, ante esta Delegación, el pro-
yecto de ejecución.

2.º Además del citado proyec-
to, el titular de esta autorización

presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Avila, 27 de diciembre de 1984.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 3.619

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO DE AVILA

Solicitud de modificación de expediciones y horario en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Barco de Avila por Venta del Obispo, presentada por don Jesús Muñoz Sánchez.

INFORMACION PUBLICA

Habiéndose presentado por don Jesús Muñoz Sánchez, solicitud de autorización para modificar el horario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera del que es titular, entre Avila y Barco de Avila, por Venta del Obispo, quedando establecida la salida de Barco a las 6,45 horas, llegada a Avila a las 9,30 horas, salida de Avila a las 17,00 horas y llegada a Barco a las 19,45 horas; solicitando asimismo la anulación con carácter permanente de la intensificación parcial que tiene autorizada los días lectivos del curso escolar entre Navacepeda de Tormes y Barco de Avila; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de

Barco de Avila, Hermosillo, Bohoyo, Aliseda de Tormes, Angostura, Zapardiel de la Ribera, Navaperal de Tormes, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Barajas de la Sierra, Navarredonda y San Martín del Pimpollar, a las empresas León Alvarez, S. A. y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación solicitada.

Avila, 14 de diciembre de 1984.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 759/84, se sigue expediente de dominio a instancia de Sor Inés Lalín Ramos, mayor de edad, religiosa, con domicilio en Madrid, en la calle José Abascal, 30, en nombre y representación de la Congregación de Las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, domiciliada en Madrid, calle José Abascal, antes General Sanjurjo, número 30 y con número Q-2800402-F, en el Código de Identificación Fiscal; sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

«FINCA URBANA en Avila, calle de Las Madres, número 8, inscrita en el tomo 1.072, Libro 72, Folio 135, finca número 2.077, descrita en la forma que sigue: En inscripción 13 y última figura: Urbana: Casa en los extramuros de esta Ciudad y su calle de Las Madres, señalada con el número ocho moderno, manzana cuarenta y cuatro, cuya medida superficial no consta en el título. Linda por la derecha entrando en ella, con otra casa de la demandadera del Convento de Religiosas Carmelitas; por la izquierda, con otra de la testamen-

taria de doña Antonia Aguado Lacal, hoy Miguel Angel Gallego Carvajal; y por la espalda, con huerta de los señores Aguirre, se compone de planta baja, piso principal, desván, corral, pozo y cuadra».

La última titular registral, Sor Maria de Jesús, en el siglo doña Jesusa Larrión y de Arco, fallecida el 12 de febrero de 1962, mediante contrato de compraventa celebrado en Vitoria con fecha 1 de octubre de 1958, en el que son partes don Valentín Sáez de Santa María y Uriarte, en nombre de la propietaria y Sor Justa Domínguez de Vidaurreta, en representación de la Compañía Religiosa «Hijas de la Caridad», vende a dicha Compañía la finca descrita, habiéndola adquirido la última titular registral por compra a don Zacarías Sanz Jadraque, casado con doña Juana Villalpando Miguel, quien la adquirió por compra a don Benito Muñoz Sánchez, según consta en la inscripción registral. Son actualmente arrendatarios de la finca don Mariano Hernández Velayos y doña Balbina García Benito, planta baja, y primera planta respectivamente, y se encuentra catastrada a nombre de la Comunidad R. Virgen de las Nieves de Avila.

Por providencia de esa fecha, acordó Su Señoría cotar por el presente a los herederos o causahabientes de la última titular registral, catastral, colindantes y arrendatarios, aún cuanto se proceda a su citación personal y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.503

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 242/84, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado don Jaime Navasqués Cobián, y de la otra como demandados don José Fernando Jiménez Jiménez y don Miguel Angel Jiménez Prieto, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Fernando Jiménez Jiménez y don Miguel Angel Jiménez Prieto y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 300.000 pesetas de principal y 93.227 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al

número 702/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil, y de la otra como demandados don Crescencio Valdepeñas Escobas, doña Matilde Granado González, don José Sánchez Hernández y doña Amelia González Alvarez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Crescencio Valdepeñas Escobas, doña Matilde Granado González, don José Sánchez Hernández y doña Amelia González Alvarez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.500.000 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil, y de la otra como demandados don Juan Pablo Sánchez Fuentes García, don Antonio Sánchez Fuentes Pérez y doña Manuela García Vadillo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Pablo Sánchez Fuentes García, don Antonio Sánchez Fuentes Pérez y doña Manuela García Vadillo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 4.500.000 pesetas de principal y 1.348.442 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—71

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 667/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.— El Ilmo. Sr D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como de mandante Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo, y de la otra como demandados don Sinesio Carvajal Gallego y doña Julia Tabasco Fernández, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Sinesio Carvajal Gallego y doña Julia Tabasco Fernández, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 71.617 pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—84

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 803/83 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 79.193 pesetas por principal y costas, seguido a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra don Teodoro Martín del Pozo y doña María-Asunción Galán Gutiérrez, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado con arreglo a las siguientes codiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en las cantidades que se expresan en cada uno de ellos en su descripción, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 2 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su ejecución el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá parti-

cipar en la licitación con relevación de la consignación del 20 por 100.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA

1. VIVIENDA en Las Berlanas (Avila), en la Carretera de Monsalupé. Linda: Frente, carretera; izquierda, Marcial Vicente; derecha, entrando, Rufino Gómez; fondo, corral de Aniano Galindo. Consta de dos plantas y un patio. La vivienda tiene una superficie útil de 74,07 metros cuadrados, y el patio 139 metros cuadrados aproximadamente. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Avila, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible.*

—85

JUZGADO DE DISTRITO
DE ARENAS DE SAN PEDRO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 3/85, sobre lesiones en agresión a Lucio Serrano de la Fuente, que se sigue en este Juzgado, se cita al acusado Constantino González García, mendigo habitual sin paradero fijo conocido, para que el día catorce de febrero próximo y hora de las once treinta, comparezca ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del citado juicio de faltas.

Arenas de San Pedro, 3 de enero de 1985.

La Secretaria, *Ilegible.*

—68

JUZGADO DE DISTRITO
DE CEBREROS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en los autos de proceso civil de cognición número 31/84 a instancia de la Procuradora Sta. Gómez Salas, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Manantial

del Alberche de Navaluenga, contra don Dionisio Mancebo González, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Navaluenga, con domicilio en dicha Urbanización y en la actualidad en ignorado paradero, cito a dicho demandado Dionisio Mancebo González, a fin de que como medio de prueba propuesto por la parte actora, comparezca en este Juzgado de Distrito de Cebreros, sito en Plaza de España, núm. 1, a fin de practicar confesión judicial, en primera citación, el próximo día veintiuno de enero y hora de las once, y para el caso de incomparecencia a esta primera citación, se le cita en segunda, para el próximo veintiocho de enero y hora de las once, haciéndole el apercibimiento que caso de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por Confeso.

Dado en Cebreros, a 4 de enero de 1985.

La Secretaria *Ilegible*.

—94

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1984.

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por valor de 1.449.375 pesetas.

Asimismo se acuerda abonar al vecino don Gregorio Morcuende González, la cantidad de pesetas 40.000, por perjuicios ocasionados.

TERCERO.— POLICIA URBANA.—Se concede licencia de obras a don Eusebio Córdoba Ortega y de reforma interior.

Se dejan pendientes instancias de doña Felicidad Lancho Garbín y don Pedro Herráez Gómez, hasta tanto sean informadas por la Comisión de Montes.

CUARTO.—OTROS ASUNTOS.—Se deja pendiente instancia de don Pablo Olmo Blanco, hasta tanto sea informada por la Comisión de Montes.

Se deja pendiente y no se adop-

ta resolución en relación con instancia de don Eusebio Morcuende García, ya que se encuentra pendiente de aprobación las Normas Subsidiarias.

Sin perjuicio de ratificación del Pleno, se acuerda conceder subvención para la Cabalgata de Reyes, hasta un máximo de pesetas 90.000, a las Asociaciones de la localidad.

Asimismo, y sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que solicite asesoramiento urbanístico y encomiende la realización de trabajos de esta clase al Arquitecto don Javier Bretón Dellmans.

Candeleda, 28 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—29

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las trece horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los prados de los propios del Municipio, siguientes:

Prados de Las Navas y Santamaría, bajo el tipo de tasación de trescientas cincuenta mil pesetas, aprovechable con ganado lanar o vacuno.

En el Prado de Las Navas existe un pozo sondeo en funcionamiento, del que puede hacer uso el Ayuntamiento. Para en el caso de que al adjudicatario le interese utilizar el pozo para el riego del prado, antes de ello, se pondrá al habla con el Ayuntamiento para acordar las condiciones, conjuntamente con la Cámara Agraria Local que fue quien hizo el pozo con la autorización municipal.

DURACION DEL CONTRATO. Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 30 de junio de 1985.

PRESENTACION DE PLIEGOS. Los pliegos debidamente cerra-

dos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de salir el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia hasta media hora antes de la fijada para la subasta, acompañadas de carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

MESA DE LICITACION.—Estará compuesta por el señor Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

ADJUDICACION.—La adjudicación provisional será hecha por la mesa al que resulte mejor postor, y la definitiva por el Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda, a la misma hora transcurridos ocho días hábiles de haberse celebrado la primera, y de no cubrirse esta segunda, el Ayuntamiento acordará lo precedente.

GASTOS DEL EXPEDIENTE. Todos los gastos del expediente, anuncios, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Cantiveros, 2 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, de estado, vecino de, con D. N. I. número, enterado del edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, anunciando la subasta de las hierbas de los prados de los propios del Municipio de Cantiveros, según consta en el anuncio, del Boletín Oficial y enterado plenamente del pliego de condiciones, el firmante ofrece y así se compromete a dar pesetas (en letra), por el prado de Las Navas y Santamaría, quedando comprometido a todas y cada una de las condiciones del pliego.

Firma del licitador.

—34

Ayuntamiento de Sotalbo

E D I C T O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de diciembre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

AUMENTOS

01.06. Aumento, 4.939 pesetas; consignación actual, 466.260 pesetas.

05.09. Aumento, 3.061 pesetas; consignación actual, 8.749 pesetas.

05.12. Aumento, 2.200 pesetas; consignación actual, 215.200 pesetas.

01.13. Aumento, 20.000 pesetas; consignación actual, 120.000 pesetas.

03.15. Aumento, 24.000 pesetas; consignación actual, 30.000 pesetas.

06.16. Aumento, 30.000 pesetas; consignación actual, 98.000 pesetas.

06.18. Aumento, 30.000 pesetas; consignación actual, 115.800 pesetas.

00.22. Aumento, 18.000 pesetas; consignación actual, 36.000 pesetas.

06.24. Aumento, 40.000 pesetas; consignación actual, 306.000 pesetas.

06.26. Aumento, 30.000 pesetas; consignación actual, 66.000 pesetas.

06.29. Aumento, 40.000 pesetas; consignación actual, 80.000 pesetas.

06.30. Aumento, 20.000 pesetas; consignación actual, 50.000 pesetas.

Total por Suplemento: 262.200 pesetas.

DEDUCCIONES

0.01. Deducciones, 262.200 pesetas; consignación que queda, 245.470 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981.

Sotalbo, 2 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—36

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de Créditos número 1, que afecta al vigente Presupuesto Ordinario aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28-12-84.

Las reclamaciones se formularán en sujeción a las siguientes normas.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Oficina de presentación: Registro General de Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se presenta: Ayuntamiento en Pleno.

Si no hubiere reclamaciones dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente concretado en:

161.1. Retribución operario; inicial, 544.660 pesetas; aumento, 73.000 pesetas; final, 617.660 pesetas.

171.1. Por cobro de tasas; inicial, 60.000 pesetas; Aumento, 25.000 pesetas; final, 85.000 pesetas.

211.1. Gastos de oficina; inicial, 300.000 pesetas; aumento, 200.000 pesetas; final, 500.000 pesetas.

222.3. Conservación escuelas; inicial, 30.000 pesetas; Aumento, 15.000 pesetas; final, 45.000 pesetas.

223.3. Limpieza, luz escuelas, casa maestros; inicial, 150.000 pesetas; aumento, 15.000 pesetas; final, 165.000 pesetas.

241.1. Dietas, locomoción y traslados miembros corporación; inicial, 60.000 pesetas; aumento, 15.000 pesetas; final, 75.000 pesetas.

242.1. Dietas, locomoción y traslados funcionarios; inicial, pesetas 20.000; aumento, 10.000 pesetas; final, 30.000 pesetas.

259.9. Gastos especiales, festejos; inicial, 500.000 pesetas; aumento, 90.000 pesetas; final, pesetas 590.000.

263.3. Conservación vía pública; inicial, 60.000 pesetas; aumento, 50.000 pesetas; final, pesetas 110.000.

274.1. Adquisición material in-

ventariable; inicial, 10.000 pesetas; aumento, 46.000 pesetas; final, 56.000 pesetas.

611.6. Camino Dehesa, agua, saneamiento, etc.; inicial, pesetas 600.000; aumento, 230.000 pesetas; final, 830.000 pesetas.

956. Amortización préstamo Empresas Financieras; aumento, 1.000.000 pesetas; final, 1.000.000 pesetas.

Total suplementos y habilitación de crédito: Aumento, pesetas 1.769.000.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de las partidas siguientes:

257.6. Suministro de alumbrado público; inicial, 1.500.000 pesetas; disminución, 889.000 pesetas; final, 611.000 pesetas.

631.6. Alumbrado público segunda fase; inicial, 1.880.000 pesetas; disminución, 880.000 pesetas; final, 1.000.000 de pesetas.

Total créditos a transferencias, disminución, 1.769.000 pesetas.

En Poyales del Hoyo, a 29 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—37

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 1984, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número uno de Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto.

211.1. Gastos de Oficina, 20.000 pesetas.

241.1. Dietas a miembros de esta Corporación, 10.000 pesetas.

262.6. Conservación de instalaciones, 70.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Gallegos de Sobrinos, a 31 de diciembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—38

Ayuntamiento de Papatrigo

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Papatrigo, a 3 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—48

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

E D I C T O

Don Antonio Díaz Corredera,
Alcalde del Ayuntamiento de
Mancera de Arriba (Avila).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario formado para el ejercicio económico de 1985, queda expuesto al público el expediente completo del mismo en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, por conducto de esta Corporación, o directamente ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, según los casos, de conformidad con lo prevenido en los artículos 683 y 684 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 en la Ley 40/81, de 28 de octubre y Real Decreto 25/13-82 de 24 de julio.

Y para general conocimiento se ordena publicar el presente edicto a los efectos del artículo 655 del repetido texto legal.

En Mancera de Arriba, a tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Ilegible*.

—49

Ayuntamiento de Navalmoral

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.880.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 250.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.155.001.
4. Transferencias corrientes, 2.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.903.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.001.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.533.704 pesetas.
- Total ingresos, 18.322.705 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.545.704 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.790.000 pesetas.
3. Intereses, 460.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 219.156 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 9.032.704.
 9. Variación de pasivos financieros, 275.141 pesetas.
- Total gastos, 18.322.705 pesetas.

En Navalmoral, a 18 de mayo de 1984.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—50

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto Ordinario 1984, estará de

manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, a 29 de diciembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—51

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

A N U N C I O

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones de ningún género, el expediente de Suplemento de Crédito número 4, dentro del Presupuesto Ordinario de 1984, que fue aprobado en sesión extraordinaria del cinco de noviembre de 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

171.3. Limpieza de Escuelas; anterior, 73.000 pesetas; aumentos, 5.000 pesetas; quedan 78.000 pesetas.

171.6. Trabajos reposición lámparas; anterior, 15.000 pesetas; aumentos, 15.000 pesetas; quedan 30.000 pesetas.

211.1. Material escri., Anuncios, etc.; anterior, 195.000 pesetas; aumentos, 10.000 pesetas; quedan 205.000 pesetas.

22.3. Reparación edificios Escolares, 107.000 pesetas; aumentos, 40.000 pesetas; quedan 147.000 pesetas.

223.1. Alumbrado, calefacción edificio municipal; anterior, pesetas 50.000; aumentos, 40.000 pesetas; quedan, 90.000 pesetas.

223.3. Alumbrado, calefacción edificio escolar; anterior, 65.000 pesetas; aumentos, 20.000 pesetas; quedan 85.000 pesetas.

241.1. Dietas, traslados miembros Corporación; anterior, pesetas 45.000; aumentos, 10.000 pesetas; quedan, 55.000 pesetas.

Suman: Aumentos, 140.000 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR

Concepto 361.01. Por contribuciones especiales enganchar a la red general de abastecimiento de

agua a domicilio y saneamiento, mayores ingresos, 140.000 pesetas.

Total: 140.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en su artículo 14-2.

Cabezas del Villar, a 29 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—52

Ayuntamiento de Serranillos

EDICTO

Por don Basilio García Sánchez se ha solicitado a este Ayuntamiento, licencia de Apertura y funcionamiento para un local de su propiedad, sito en esta localidad, calle Carretera de Avila, que pretende destinar a Taller de Cerrajería.

Lo que se hace público para que toda persona afectada por esta industria, pueda hacer las reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante horas de oficina.

Serranillos, 2 de enero de 1985.

El Alcalde, *M. José Sánchez Sánchez*.

—39

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1984, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

211,1. Gastos de Oficina, 30.000 pesetas.

223,1. Conservación de los edificios, 20.000 pesetas.

223,3. Conservación en escuelas, 10.000 pesetas.

259,7. Otros gastos especiales de Funcionarios, 50.000 pesetas.

262,6. Conservación de instalaciones, 40.000 pesetas.

Total: 150.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Mirueña de los Infanzones, a 26 de diciembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—53

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del suplemento de crédito número 1 al Presupuesto Ordinario de Gastos 1984, se entiende aprobado definitivamente en la forma siguiente:

131,1. Mayor gasto ayuda familiar, personal; consignación, pesetas 117.100; suplemento, 5.000 pesetas.

182,1. Mayor gasto Asistencia Médico-Farmacéutica; consignación 600.000 pesetas; suplemento, 1.525.000 pesetas.

223,3. Mayor gasto Escuelas; consignación, 1.300.000 pesetas; suplemento, 475.000 pesetas.

241,1. Mayor gasto dietas, locomoción, etc.; consignación, pesetas 200.000; suplemento, 40.000 pesetas.

156,1. Mayor gasto combustible; consignación, 535.000 pesetas; suplemento, 300.000 pesetas.

258,6. Mayor gasto contrato de servicios; consignación, pesetas 1.450.000; suplemento, 350.000 pesetas.

259,7. Mayor gasto otros gastos especiales; consignación, pesetas 7.500.00; suplemento, pesetas 1.072.260.

271,1. Mayor gasto adquisición de bienes; consignación, 800.000 pesetas; suplemento, 1.200.000 pesetas.

472,6. Mayor gasto otras transferencias; consignación, 290.000 pesetas; suplemento, 125.000 pesetas.

Asciende el total del suplemento a cinco millones noventa y dos mil doscientas sesenta pesetas (5.092.260 pesetas), financiadas con cargo al superávit disponible ejercicio de 1983.

Candeleda, a 31 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—54

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del suplemento de crédito número 1 al Presupuesto Ordinario de Gastos de 1984, se entiende aprobado definitivamente en la forma siguiente:

259,7. Otros gastos especiales; consignación, 7.500.000 pesetas; suplemento, 727.740 pesetas.

Asciende el total del suplemento a setecientas veintisiete mil setecientas cuarenta pesetas (727.740 pesetas), con cargo al suplemento de Crédito por medio de transferencia, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1984.

Candeleda, a 31 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—55

Ayuntamiento de El Hornillo

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1984.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el diez por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Hornillo, a 8 de enero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—91